



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR

##### **2221 ANUNCIO AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

BDNS(Identif.):301265

Bases de la convocatoria de ayudas para estudiantes universitarios desplazados fuera del término municipal, curso 2015 – 2016.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión durante el curso 2015-2016 de ayudas para estudiantes universitarios desplazados fuera del término municipal.

Condiciones necesarias de los solicitantes:

1ª.- Estar empadronado y residir en Benejúzar, al menos, un año natural antes de la convocatoria de las presentes bases.

2ª.- Cumplimentar debidamente el impreso oficial de solicitud. El impreso estará disponible en el Ayuntamiento

3ª.- Contar, en el momento de presentar la instancia con menos de 30 años de edad.

4ª.- Estar matriculado en el curso 2015-2016, en una universidad pública y en una enseñanza universitaria. Se entenderá por enseñanzas universitarias las relativas a: Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías (técnicas o superiores) de carácter universitario.

Quedan excluidos estudios de doctorado, estudios de especialización, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia.

5ª.- Copia del justificante de pago íntegro de la matrícula de los estudios universitarios que esté cursando, o en su caso, justificante expedido por la Universidad donde cursa los estudios, que justifique que en la fecha de la solicitud se encuentra cursando dichos estudios, que serán cotejadas por el personal cualificado para ello en el Ayuntamiento de Benejúzar.

Adjuntar la siguiente documentación:

Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.

Ficha mantenimiento de terceros.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Certificado de empadronamiento.



Justificante que acredite matriculación en enseñanza oficial en un centro público, en el curso 2015-2016.

Una etiqueta identificativa de la Agencia Tributaria.

Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social (art.14.e) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y con la Agencia Tributaria.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes para poder optar a las becas que se determinan en la presente convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en impreso formalizado, que será facilitado a tal efecto, y acompañadas, en original o fotocopia debidamente compulsada, de los documentos acreditativos de cumplir los requisitos que se citan en las bases 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento (Horario: Lunes a Viernes de 9'00 a 14'00 horas) o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cada interesado cumplimentará una única solicitud en la que hará constar los estudios por los que solicita la ayuda durante el curso 2015-2016.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, será de un mes natural a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BENEJUZAR 25/02/2016

MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ